

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011/2024

El Alto, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico DAB/GG/DSIS/IT-No.035/2024 de 19 de febrero de 2024; El Informe Legal DAB/UAJ/INF Nº 015/2024 de fecha 21 de febrero de 2024 y demás antecedentes y todo lo que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus numerales 1 y 2 del Artículo 235 dispone la obligación de las servidoras y los servidores públicos de cumplir la Constitución y las leyes y con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que el Decreto Supremo Nº 29694 de 3 de septiembre de 2008, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos", bajo tuición del Ministerio Hacienda, ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, cuya organización y funcionamiento, con domicilio en la ciudad de El Alto, pudiendo establecer oficinas y centros de operación en el resto del territorio nacional.

Que el Decreto Supremo Nº 3251 de fecha 12 de julio de 2017 tiene por objeto: a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que la Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 3251 de fecha 12 de julio de 2017 establece.

- Las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.
- II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.
- III. Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.



TELE: 2-2127670

E-mail: epne@dab.gob.bo



EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA

Que el artículo 32, numeral 6 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos, modificado con Resolución de Directorio N° 10/2021 de fecha 14 de junio de 2021, establece que son atribuciones y obligaciones del Gerente General de DAB: "Aprobar, mediante Resolución Administrativa, Reglamentos, Procedimientos y demás disposiciones internas operativas de la Empresa, debiendo elevar a conocimiento del Directorio en la sesión siguiente a la de su emisión".

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC mediante nota AGETIC/NE/1175/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 solicitó se realizen correcciones al "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la EPNE - DAB en su versión 1.1.", de acuerdo a las consideraciones realizadas en el Informe AGETIC-UGTD/IT/0044/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, por lo que mediante Informe Técnico DAB/GG/DSIS/IT-No.035/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, el Departamento de Sistemas refiere que es necesario aprobar el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la EPNE - DAB en su versión 1.2., con las modificaciones realizadas en el marco de las observaciones realizadas por la AGETIC.

Que el Informe Legal DAB/UAJ/INF N° 015/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, concluye: que la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos EPNE - DAB, requiere aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la EPNE - DAB en su versión 1.2., mediante Resolución Administrativa así como lo dispone el Parágrafo III de la Disposición Final del Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017.

Que en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 32, numeral 6, del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 10/2021 de fecha 14 de junio de 2021, el Gerente General tiene la facultad de Aprobar, mediante Resolución Administrativa, Reglamentos, Procedimientos y demás disposiciones internas operativas de la Empresa, debiendo elevar a conocimiento del Directorio en la sesión siguiente a la de su emisión.

POR TANTO:

El Gerente General a.i. de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos, en el marco de sus atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la EPNE - DAB en su versión 1.2.", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Poner a conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos –DAB, la presente Resolución Administrativa en el marco de lo establecido en el numeral 7 del artículo 32 del Estatuto Orgánico de Depósitos Aduaneros Bolivianos, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 10/2021 de 14 de junio de 2021.



VORO SEPIDE SESORIA JUR.

TELF:: 2-2127670



EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA

TERCERO.- Forman parte indivisible de la presente Resolución el Informe Técnico DAB/GG/DSIS/IT-No.035/2024 de 19 de febrero de 2024 y el Informe Legal DAB/UAJ/INF Nº 015/2024 de fecha 21 de febrero de 2024.

CUARTO.- El Departamento de Sistemas está encargado de informar a la AGETIC sobre las modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa Nº 062/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprobó el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la EPNE - DAB en su versión 1.1.".

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

Cc: Arch.

wan Victor Mexicses Cusicanqui GERENTE GENERAL a.i. Depósitos Aduaneros Balivianos-DAB



